



FIJA HORARIO JORNADA LABORAL DE DOÑA CAROLA ERICES SOTO, MATRONA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

29.01.2019

DECRETO N° 350
CHILLÁN VIEJO, 29 ENE 2019

VISTOS: Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades, Decreto N° 1897 del 26 de noviembre de 1965 que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo, Decreto N° 2969 del 20 de septiembre de 1996, que incorpora a Ñuble y Octava Región del Bío Bío a la jornada única o continua de trabajo. Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, D. Ley N° 1.889 Reglamento Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del servicio de normar y estandarizar la jornada única o continua de trabajo de los funcionarios de Salud Municipal, cautelando el control de la asistencia y permanencia en su lugar de trabajo.
- Resolución Interna N° 24/22.01.2019, de la Directora del CESFAM Dr. Federico Puga borne, Srta. Carolina Riquelme Astorga, en donde por razones de buen servicio se modifica horario de la jornada laboral de la Srta. Carola Erices Soto, matrona del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, a contar del 04 de marzo de 2019.
- Decreto Alcaldicio (S) N° Decreto Alcaldicio N° 72 del 14 de enero de 2019, el cual modifica orden de subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

1.- FIJA horario de trabajo de Doña CAROLA ERICES SOTO, C. de Identidad N° [REDACTED] Matrona del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, por 44 hrs. semanales, a contar del 04 de marzo de 2019, como se indica a continuación:

De lunes a jueves de 08:30 a 17:45 hrs. y día viernes desde las 08:30 a 16:45 hrs., con una colación de 45 minutos, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

2.- Doña CAROLA ERICES SOTO, deberá marcar reloj biométrico al ingreso de la jornada de trabajo, su salida a colación, su regreso a colación y su término de la jornada laboral.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/OCLL/HHH/DES/MHF/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Directora CESFAM Dr. Federico Puga Borne, Interesada.



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE

